



Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jal.
Trabajando con Responsabilidad y Compromiso

Administración Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jal. 2018 - 2021

Oficio N°. 20-2020 SJM

ASUNTO: Respuesta a resolución de competencia.

05 de Marzo del 2020.

LIC. FABIOLA ALEJANDRA CARDENAS MENDOZA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

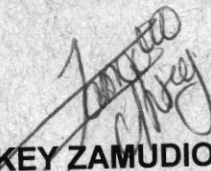
P R E S E N T E.

Por este conducto y en atención a la solicitud de información sobre **LA SOLICITUD DE INFORMACION** que se recibió con número de oficio **TP/45/2020**

En base a su solicitud le anexo el formato con la información requerida de acuerdo al Artículo 8. Fracción IV inciso C, en la que se me solicitan los **MANUALES DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE SINDICATURA MUNICIPAL.**

Sin otro particular me despido de usted agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:


LIC. KIQUEY ZAMUDIO ARIAS.
SÍNDICO Y JUEZ MUNICIPAL.



MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE SINDICATURA Y JUZGADO MPAL.

SINDICATURA.

El Síndico es el funcionario encargado de auxiliar al Ayuntamiento, en el estudio, planeación y despacho de los asuntos relativos a la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Municipal, así como lo relativo a la Manifestación Patrimonial y Responsabilidades de los Servidores Públicos y deberá asegurar que el desempeño de los servidores públicos, se realice en términos de legalidad, fortaleciendo la estructura que soporta el funcionamiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental, para ello se atiende a lo siguiente:

MARCO JURIDICO;

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-

Constitución Política del Estado de Jalisco-

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

-Reglamento de Policía y Buen Gobierno.-Reglamento de Mercados.-Las demás Leyes y Reglamentos que apliquen a la función del Síndico Municipal

MATERIAL Y EQUIPO DE TRABAJO:

Equipo de oficina; escritorio, sillas, archivero, computadora con internet, dispositivos de almacenamiento, impresora, teléfono. Material de papelería; Hojas, lápices, borrador, sacapuntas, lapiceras, tijeras, engrapadora, sellos, marcadores, carpetas, libros, clips, etc.

Material de trabajo: Documentación jurídica y otras fuentes de consulta.

OBLIGACIONES DEL SÍNDICO:

- I. Acatar las órdenes del Ayuntamiento;
- II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba;
- III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;